# PASOS A REALIZAR PARA LA ACREDITACIÓN EN LA FEATF



Requisito previo: hacerte socio/a de la Societat Catalana de Teràpia Familiar (SCTF) que es una de las sociedades que forma parte de la Acadèmia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i de Balears.

<u>Para realizarlo</u> <u>haz clic aquí</u>. Consulta las cuotas aquí.[1]



Verifica si cumples con los criterios mínimos para la acreditación como psicoterapeuta familiar (ver requisitos <u>aquí</u>) o como experto/a en intervenciones sistémicas (ver requisitos <u>aquí</u>).



[1]Existe una segunda cuota trimestral de la Academia de Ciencias Médicas que en el 2023 es de 13.50€.



Consulta la documentación requerida y asegúrate de tenerla actualizada.



- Carta firmada con los datos personales (nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono y email) solicitando la acreditación pertinente.
- 2. Copia del título universitario en formato PDF.
- 3. Copia del título de formación sistémica, que cumpla los <u>criterios establecidos por la FEATF</u>[1].
- 4. Listado en Word de la documentación entregada, indicando: nombre del título/formación sistémica realizada, fecha, horas de duración y nombre de la escuela donde se ha realizado.
- 5. Documento acreditativo conforme te has inscrito como socio/a de la SCTF.

## [1]: CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA FEATF

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS/AS EN INTERVENCIÓN SISTÉMICA

**CONTINUA** 

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PSICOTERAPEUTAS FAMILIARES

REACREDITACIÓN O FORMACIÓN

CRITERIOS DE
FORMACIÓN
CONTINUADA PARA
PSICOTERAPEUTA
FAMILIAR Y
EXPERTOS/AS EN
INTERVENCIONES
SISTÉMICAS

CRITERIOS
ACREDITACIÓN COMO
SUPERVISOR/A

CRITERIOS DE FORMACIÓN CONTINUADA CATEGORÍAS DOCENTES

# PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS/AS EN INTERVENCIÓN SISTÉMICA



#### **REQUISITOS DE ACCESO:**

Poseer una titulación universitaria preferentemente relacionada con las ciencias sociales y de la salud. En circunstancias especiales, se estudiarán casos de manera individualizada.



#### **DURACIÓN:**

La formación requerida consta de un programa de 400 horas teóricoprácticas y 50 horas de supervisión.



#### **MÓDULO SUPERVISIÓN:**

Se acreditará una supervisión mínima de 50 horas. Puede hacerse trabajando con casos en vivo o analizando casos de problemas sistémicos en diversos contextos.

VOLVER A LOS PASOS A
REALIZAR PARA LA
ACREDITACIÓN EN LA FEATF

## PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PSICOTERAPEUTAS FAMILIARES

Los programas de formación de psicoterapeutas familiares tendrán que iniciarse tras la finalización de los estudios universitarios.



#### **REQUISITOS DE ACCESO:**

Poseer una titulación universitaria relacionada con las ciencias sociales y de la salud. En circunstancias especiales, se estudiará cada caso de manera individualizada.



#### **DURACIÓN:**

La formación requerida consta de un programa de 750 horas teóricoprácticas distribuidas de la siguiente forma:

- Un mínimo de 600 horas de docencia teórico-práctica.
- Un mínimo de 150 horas de supervisión clínica, preferentemente en vivo.

Además, durante el proceso formativo la persona candidata a psicoterapeuta familiar, deberá realizar un mínimo de 75 horas de trabajo personal.



### REACREDITACIÓN O FORMACIÓN CONTINUA

La Federación, como organización de carácter científico, se ha esforzado desde siempre por asegurar unos estándares de calidad y profesionalidad entre los y las psicoterapeutas familiares y en la terapia familiar. En este contexto, iniciamos el proceso de acreditación de terapeutas y docentes, para el que se requiere haber cursado una formación específica. La formación de cualquier profesional y, aún más, la del o la psicoterapeuta, es un proceso que precisa de una continua actualización, para que los diversos avances, tanto en las conceptualizaciones teóricas como en las habilidades técnicas, puedan ser incorporados por los y las profesionales de forma que, al igual que la familia cambia, también lo haga la forma de abordarla.

- Las nuevas acreditaciones deberán ser dadas de alta en la base de datos (intranet) y estarán fechadas con el día en que sean aprobadas por la junta directiva de la asociación. Estas acreditaciones tendrán una duración de 5 años a partir de la fecha mencionada.
- En cualquiera de los anteriores casos, la renovación de la acreditación requerirá la solicitud expresa y la justificación documental del cumplimiento de los criterios mínimos de formación.

VOLVER A LOS PASOS A

REALIZAR PARA LA

ACREDITACIÓN EN LA FEATF

### CRITERIOS DE FORMACIÓN CONTINUADA

### PSICOTERAPEUTA FAMILIAR Y EXPERTO/A EN INTERVENCIONES SISTÉMICAS

- Un total de 50 horas de formación en seminarios de la federación o sus asociaciones, en centros acreditados o en centros/formadores de reconocido prestigio, entre los cuales se recomienda la asistencia, al menos, a un congreso de la FEATF. En casos excepcionales, se considerará la equivalencia de otras actividades de formación continuada como investigaciones, publicaciones y estancias de formación. Todas ellas podrán ser acreditadas mediante certificaciones.
- Mantenimiento de la actividad profesional mediante declaración a tal efecto.
- Aquellos/as terapeutas acreditados/as que, por diversos motivos, permanezcan durante un periodo de tiempo sin ejercer como tales, podrán pasar al censo pasivo de terapeutas hasta que, tras su reincorporación a las labores profesionales, puedan solicitar su reincorporación como terapeuta en activo.

VOLVER A LOS PASOS A
REALIZAR PARA LA
ACREDITACIÓN EN LA FEATF

### **CRITERIOS ACREDITACIÓN**

#### SUPERVISOR/A

Para obtener la acreditación de Supervisor/a:

- 1 Estando adscrito/a a un centro docente se podrá seguir la carrera docente que se detalla: empezar siendo psicoterapeuta familiar; solicitar la acreditación como colaborador/a docente; tras 4 años como colaborador/a docente se podrá solicitar la acreditación como docente; y tras 2 años como docente se podrá solicitar la acreditación como supervisor/a.
- Aquellos/as supervisores/as que, estando adscritos al equipo docente de un centro, por el motivo que sea, dejen de participar en programas formativos acreditados pueden solicitar expresamente a la comisión de acreditación de su asociación su consideración de supervisor/a (no adscrito a CD)\*
- Sin estar adscrito a centro docente\*, aquellos/as psicoterapeutas familiares que cumplan los siguientes requisitos podrán solicitar su acreditación como supervisor/a:
  - 1. Estar acreditado/a, como psicoterapeuta familiar, durante al menos 10 años.
  - Presentar al menos dos avales de supervisores/as (según modelo formalizado) donde conste la capacidad y actividad efectiva como supervisor/a.
  - 3. Presentar un certificado de actividad profesional de la entidad para la que se trabaje, especificando tareas de supervisor/a o una declaración jurada en los mismos términos, en caso de trabajo autónomo, en la que se detalle la experiencia profesional como supervisor/a.

(El/la psicoterapeuta deberá solicitar expresamente a la Comisión de Acreditación de su asociación, su creditación como Supervisor/a)

\*Los/as supervisores/as no adscritos/as a centro sólo podrán certificar horas de supervisión como formación continua para la reacreditación de los miembros de FEATF.

A efectos del módulo de supervisión dentro de programas formativos avalados por FEATF, sólo se certificarán horas de supervisión realizadas por supervisores/as adscritos/as al centro que imparte dicho programa.

VOLVER A LOS PASOS A
REALIZAR PARA LA
ACREDITACIÓN EN LA FEATF

#### **CATEGORÍAS DOCENTES**

Todas las categorías docentes deben cumplir los criterios especificados en el primer punto de los criterios de formación continuada como psicoterapeuta familiar y experto/a en intervenciones sitémicas (consulta aquí), pero cumpliendo con un mínimo de 60 horas de formación.

Además, y para cada categoría:

**COLABORADOR/A DOCENTE** 

1 Certificado de mantenimiento de la colaboración expedido por el centro acreditado.

**DOCENTE** 

2 Certificado del centro de una presencia mínima en el programa de 80 horas de docencia, especificando temario impartido.

**SUPERVISOR/A DOCENTE** 

Certificado del centro de una presencia mínima en el programa de 50 horas de supervisión. Los/las docentes no adscritos/as a centros acreditados, podrán justificar esas horas mediante certificados de las instituciones para las que han ejercido la supervisión.

**CENSO PASIVO DE DOCENTES** 

Aquellos/as acreditados/as que, por diversos motivos, permanezcan un periodo de tiempo sin ejercer la docencia, podrán pasar al censo pasivo de docentes hasta que, tras su reincorporación a las labores docentes, puedan solicitar su reincorporación como docente activo/a. Aquellos/as docentes que hayan perdido la acreditación, bien por baja en la propia asociación o bien por dejar de cumplir los criterios necesarios para su categoría, podrán solicitar de nuevo su acreditación al año de encontrarse cumpliendo dichos criterios, esto sin perjuicio de los requisitos que la propia asociación le imponga en caso de que el motivo hubiera sido la baja en la misma. Cuando un TF o EIS se acredita como docente, su reacreditación es cada 5 años una vez haya obtenido su última acreditación, equiparándose las fechas de TF o EIS con la acreditación docente o supervisor/a docente.

VOLVER A LOS PASOS A REALIZAR PARA LA ACREDITACIÓN EN LA FEATF